ANEXO TÈCNICO

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

I. Descripción de la necesidad

La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Un antivirus informático es un Sistema de Información que tiene el propósito de detectar y eliminar virus y otros programas perjudiciales o malware que tienen la misión no sólo de causar daño eliminando datos|, sino también degradando un sistema informático, realizando espionaje informático y otra gran variedad de métodos destructores y perjudiciales.

Los aplicativos Antivirus hacen parte importante de las soluciones de seguridad informática de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Como cualquier infraestructura de sistemas, la Subred Centro Oriente ESE es vulnerable a ataques externos e internos debido al acceso a Internet, uso del Correo Electrónico, uso compartido de dispositivos de almacenamiento extraíble.

En la actualidad la Subred cuenta con el aplicativo ESET Endpoint Protection Antivirus el cual se encuentra el Cuadrante Mágico de Gartner presentando óptimo desempeño en los tres años de operación.

En la actualidad la Subred cuenta con 2400 licencias de ESET Endpoint Protectión Standard, que se hace necesario renovar.

La renovación de la licencia permite a la entidad:

1. Obtener un menor costo ya que es renovación y no producto nuevo. Implementar un nuevo antivirus representa costos adicionales de instalación, configuración. Para ello se cuenta con una cotización en sus modalidades instalación nueva y renovación, donde el costo se duplica si se trata de instalar el antivirus ESET desde cero.

2. Continuar positivamente en la curva de aprendizaje del producto . Iniciar con un producto nuevo representa iniciar una nueva capacitación, adaptarse a un nuevo ambiente de trabajo, iniciar de cero una curva de aprendizaje.
3. Seguir contando con uno de los mejores antivirus del mercado soportado en el Cuadrante Mágico de Gartner.

II. Objeto a contratar

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

III. Especificaciones Técnicas

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes específicas técnicas:

1. Proveer licencias de renovación del ESET Endpoint Protection Standard en su última versión estable para 2400 usuarios.
2. Un año de licencia
3. Protección Antivirus, malware, troyanos, spyware, phishing y otros
4. Capacidad de Reportes y estadísticas.
5. Administración por directorio activo de Windows
6. Capacidad de instalación, actualización y monitoreo de Software antivirus a través de la consola de administración.
7. Protección por Contraseña para la administración, desactivación o instalación del software antivirus por parte del usuario final, o cambios de a la configuración.
8. Capacidad de bloqueo de medios de almacenamiento externo.
9. Protección tanto en línea como sin conexión con la consola.
10. Antivirus debe soportar los siguientes Sistemas Operativos: Microsoft Windows 7 en adelante. Windows Server 2008 en adelante. Linux Debian, Ubuntu. Servidores Lógicos Virtualizados HiperV y VmWare.

IV. Condiciones de evaluación técnica: cumple o no cumple

Se relacionan a continuación los criterios de evaluación técnica:

CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe presentar certificación por representante legal donde especifique el cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, corroborables con la propuesta técnica.	

CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá proporcionar mínimo (02) certificaciones de contratos liquidados y/o terminados, los cuales debieron realizarse en los cinco (05) últimos años antes de la fecha de cierre del proceso en la que sus objetos u obligaciones específicas se relacionen con el objeto en mención. Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social y NIT del contratista 3. Fecha de iniciación y de terminación del contrato 4. Objeto del contrato 5. Valor del contrato CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.	
El proponente debe presentar certificación de distribuidor autorizado del Fabricante ESET	
El proponente debe contar con mecanismos de recepción de solicitudes de soporte 7x24 para atender los requerimientos de La Subred relacionados con el objeto en mención. Para tal fin debe presentar certificación suscrita por representante legal o quien haga sus veces que certifique tal existencia y disponibilidad.	

V. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.
12. Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas para la pandemia del COVID19.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E. en la ejecución del contrato.
13. Las demás impartidas por el supervisor inherente al objeto del presente contrato

VI. Obligaciones específicas del contratista

1. Durante los primeros 15 días de vigencia del presente contrato, el contratista debe presentar cronograma pactado previamente por el Líder Datacenter, para la realización de las siguientes actividades:
   1.1. Acompañamiento por parte del contratista en la Instalación y actualización a la última versión del software de Consola,
   1.2. Acompañamiento por parte del contratista en la presentación a la consola del 100% de los Servidores y PC

1.3. Acompañamiento por parte del contratista en la Afinación de la consola y sus clientes para un óptimo performance
1.4. Capacitación para al menos dos (2) funcionarios sobre la operación de la consola. La capacitación debe incluir como mínimo ocho (8) horas como administrador y manuales actualizados administrativos y de usuario.
2. El contratista debe realizar afinación especializada de la Consola del Antivirus para garantizar su óptimo desempeño y presentar informe respectivo con recomendaciones y buenas prácticas.
3. Incluir, cuando se requiera, en la gestión de la consola en general, la creación de reglas, capacitación al administrador de la Consola, instalación de parches, actualización del software.
4. Realizar las actualizaciones en la consola, servidores y computadores las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato producto a las últimas versiones disponibles y estables inmediatamente se liberen, previa concertación con el Líder Datacenter.
5. Resolución de soporte técnico como sigue:
   5.1. Soporte técnico en horario hábil de lunes a viernes con tiempo de atención máximo de 24 horas que incluye soporte telefónico, por acceso remoto o en sitio dentro de las cuatro horas siguientes el reporte.
   5.2. En caso de presentarse un soporte técnico producto de una situación urgente que atente contra la seguridad de la información de la Subred Centro Oriente ESE, el soporte técnico debe prestarse 7x24x4, o sea, 7 días a la semana, 24 horas al día, visita a sitio en 4 horas.
   5.3. El soporte a solución de solicitudes debe incluir, cuando se requiera, la creación de reglas y administración de consola en general.
6. El contratista debe garantizar los mismos precios cotizados durante la vigencia presupuestal anual.
7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Supervisor del contrato de la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

VII. Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato es un (1) año, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VIII. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes

Se anexa matriz de riesgo.

IX. IX. Forma de pago

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o

cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el Interventor y supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

X. Supervisor del contrato

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y manual de supervisor de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

XI. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Bogotá, 22 de febrero de 2021

JORGE EDUARDO SANDOVAL PLAZAS

Jefe Oficina Gestión TIC
Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente ESE

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE CARGO/CATEGORIA	FIRMA	FECHA
GESTION TIC	Proyectado por:	LEOPOLDO SÁNCHEZ ALZATE Profesional Universitario Gestión TIC		22/02/2021
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en el, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Entidad.				